



SOLICITUD DE RECURSOS



FECHA: *marzo 20, 2024* NOMBRE: *MARIA GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ*

CANTIDAD: *\$302,909.79* C/LETRA: *(TRESIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 79/100 M.N.)*

CONCEPTO: *PAGO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2024. RENTA \$269,852.82 + 16% IVA \$43,176.45 = \$313,029.27 MENOS I.S.R. \$ 3,373.17 MENOS IMPUESTO CEDULAR 2.5% \$6,746.31 PAGO TOTAL= \$302,909.79 SEGUN FACTURA: BD829ECD-2AE5-4C6B-B42D-7CC1292846AE*

SOLICITANTE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION

Vo.Bo

LIC. ARMANDO MANUEL FLORES ALVARADO

C.P. CESAR IVAN PATIÑO ROBLES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LLENADO EXCLUSIVO DE:

PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS:

PPS	AI	O	AP	U.R.	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

RECURSOS FINANCIEROS:

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER

REGISTRO PRESUPUESTAL	APLICACIÓN CONTABLE Vo. Bo.	VALIDA DEPTO. ADMÓN. Y FINANZAS
ING. ILSE MONSERRAT ESPINOZA IBARRA	L.C. YOLANDA CARRILLO AVALOS	LIC. SUSANA GABRIELA DOMINGUEZ CASTRO

FOLIO	FECHA	EXPEDIDO EN	TOTAL
FAC10	20-03-2024 10:20:07	63000	\$302,909.79

EMISOR

RECEPTOR

MARIA GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ
 México C.P.: 63000
 CAHG53020393A
 [626] Régimen Simplificado de Confianza

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
 Tepic, Nayarit
 México C.P.: 63000
 RFC: INE000506574
 Régimen fiscal: [603] Personas Morales con Fines no Lucrativos

DESCRIPCION	PROD/SERV SAT	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESC %	TOTAL
ARRENDAMIENTO POR LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO DEL 2024	80131500	[MON] Mes	1.00	\$269,852.82	0.00	\$269,852.82

Subtotal	
IMPUESTO	\$269,852.82
CEDULAR	\$6,746.32
ARRENDAMIENTO	\$3,373.16
RET ISR 1.25	\$43,176.45
IVA 16%	\$302,909.79
TOTAL	

(TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 79/100 MXN)

Forma de pago: [03] Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago: [PUE] Pago en una sola exhibición

Certificado: 00001000000701832217
 Certificado SAT: 00001000000504204971
 Fecha y hora de certificación: 20-03-2024 11:20:07



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|BD829ECD-24E5-4C6B-B42D-7CC1292846AE|2024-03-20T11:20:07|PPD101129EA3|ABuRjbf+YdviEM78cY8UHT1keLI0yDLZhp0CdZ34GV7TT8RX7z6G9cDfVsi553xQzYGMT53ramrqq6vhlaiYxfW3SMtqH9rdJvfc8W3ieJRj+Lkyp8k4LnBXU8SMLAptkS3WE9I9X14FJug/CmCIEx3EjGYjKAFkrlON8INEQsPKM+Q3azpjMO4c21yIwBCR+zWVGHIR/A11bEv+OjTxI751MHv1K11rephogj0EIHIB0QN/3372UwLRtWIGcEIHf4EifbEPpTvzY11EP92Q3hJ86+YAJLVbAka2CA0a8C3okeEbh6bsr8TAgVQj3EatJoatcmY8EDuySDA==|00001000000504204971||

Sello digital CFDI

ABuRjbf+YdviEM78cY8UHT1keLI0yDLZhp0CdZ34GV7TT8RX7z6G9cDfVsi553xQzYGMT53ramrqq6vhlaiYxfW3SMtqH9rdJvfc8W3ieJRj+Lkyp8k4LnBXU8SMLAptkS3WE9I9X14FJug/CmCIEx3EjGYjKAFkrlON8INEQsPKM+Q3azpjMO4c21yIwBCR+zWVGHIR/A11bEv+OjTxI751MHv1K11rephogj0EIHIB0QN/3372UwLRtWIGcEIHf4EifbEPpTvzY11EP92Q3hJ86+YAJLVbAka2CA0a8C3okeEbh6bsr8TAgVQj3EatJoatcmY8EDuySDA==

Sello digital SAT

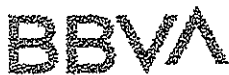
YUBfzu4WgkPMppK4LemCe+dzM3fmDMRRz3/r7DzxcgFwiKf8SczUUTLP9Nq803a7Im7HSUptyfk0R05nz6xAhLMjCDqN3ly+XUO2K+XejU3YK0ddSnel3+zd1LyFG3ljw9GKWmiuBydwRzLH9ZSwG+9IAyq4gN2ixZjfeEKEGL9q1k9S36YmKScP2YIbJLPbj+N8WUJl3BXSxLLMLQYozv35OXAqNZxc6+O+bwU3Kc4ohcbom41HRdfnai1x/rNk/LauOvmeTvhz0BtypeQUBRiIVq3JgDauic54WdcdZeeGKcZT8QvFWp85xPbsJoEGAcGpfjrkSCqzVM7cpMPA==

Base="269852.82" Importe="43176.45" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion
Base="269852.82" Importe="3373.16" Impuesto="001" TasaOCuota="0.012500"
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Retenciones></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conce
ptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="3373.16"
TotalImpuestosTrasladados="43176.45"><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion
Importe="3373.16" Impuesto="001"/></cfdi:Retenciones><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Base="269852.82" Importe="43176.45" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><implocal:Im
puestosLocales TotaldeRetenciones="6746.32" TotaldeTraslados="0.00"
version="1.0"><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="IMPUESTO CEDULAR
ARRENDAMIENTO" Importe="6746.32"
TasadeRetencion="2.50"/></implocal:ImpuestosLocales><tfd:TimbreFiscalDigital
FechaTimbrado="2024-03-20T11:20:07" NoCertificadoSAT="00001000000504204971"
RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="ABuRJbf+YdvIEM78cY8UHT1keLI0yDLZhp0CdZ34GV7iT8RX7jz6G9qDfVsI553xQzYGMT53r
amrqg6vhlaiYxfW3SMTqH9rdJVfec8W3ieJRj+LKyp8k4LlnBXU8SMLAptlKs3WE9I9XI4FJug/CmClEx3E
jGYjKAFkr1ON81NEQsPKM+Q3azpjM04c21y1wiBCR+zWVGHIR/A11bEv+OjTXI751MHv1K11rephogj0EiH
lB0QN/3372UwLRtWIGcEiIHf4EifbEPpTvzYl1EP92Q3hJ86+YAJLVbAka2CA0a8C3okeEbh6bsr8TAgVQj
3EatJoaatcmY8EDuySDA=="
SelloSAT="YUBfzu4WGkPMppK4LemCe+dzM3fmDMRRz3/r7DzxgFwIKf8SCzUUTLP9Nq803a7lm7HSUptyf
k0R05nz6xAhLMjCDqN3ly+xUO2K+Xeju3YK0ddSneI3+zd1LyFG3Ijw9GKwmiuBydwRzLH9ZSwG+9IAyq4g
N2iXZjffetEKEGL9q1k9S36YmKscP2Y1bJLPbJ+N8WUJI3BXSxLLMLQYozv350XAqNZxvc6+0+bfwU3Kc4oh
bcobM41HRdfnai1x/rNk/LauOvmeTvhz0BtypeQUBRitVq3JgDauLc54WDdZeeGKcZT8QvFWp85xPbsJoEG
AcGpfjrkSCqvz7opMPA==" UUID="BD829ECD-24E5-4C6B-B42D-7CC1292846AE" Version="1.1"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/></cfdi:Complemento></cfdi:Co
mprobante>

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CAHG53020393A	MARIA GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ	INE000506574	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BD829ECD-24E5-4C6B-B42D-7CC1292846AE	2024-03-20T10:20:07	2024-03-20T11:20:07	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$302,909.79	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



Estado de Cuenta
MAESTRA PARTICULARES
PAGINA 1 / 4

001798 MARIA GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ
EMILIANO ZAPATA 277 OTE
ZONA CENTRO
TEPIC NAY CP 63000
00039



00000000000002131026800003000022404091346304611556300084
0324 12 039 10 30 11 001798 000

Periodo	Del 01/11/2023 al 30/11/2023
Fecha de Corte	30/11/2023
No. de Cuenta	0449466584
No. de Cliente	21310268
CLAVE	CAHG53020393A
No. de Cuenta SWIFT	012 560 00449466584 4

SUCURSAL 0913: PRINCIPAL TEPIC.
DIRECCION: AV MEXICO NORTE 123
COL. CENTRO MEX NA
PLAZA: TEPIC
TELEFONO: 2120597

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Saldo Inicial	Cambio de Moneda
---------------	------------------

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA



SAT

CAHG53020393A

Registro Federal de Contribuyentes

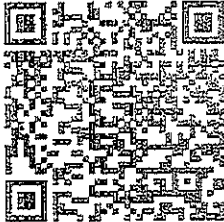
MARIA GUADALUPE CASTILLO

HERNANDEZ

Nombre denominación o razón social

RFC: CAHG53020393A

VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

TEPIC, NAYARIT A 07 DE FEBRERO DE 2024



CAHG53020393A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: CAHG53020393A
CURP: CAHG530203MNTSRD01
Nombre (s): MARIA GUADALUPE
Primer Apellido: CASTILLO
Segundo Apellido: HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones: 01 DE ABRIL DE 1990
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 01 DE ENERO DE 2016

Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 63000
Nombre de Vialidad: CALLE EMILIANO ZAPATA ORIENTE.
Número Interior:
Nombre de la Localidad:
Nombre de la Entidad Federativa: NAYARIT
Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: 277
Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEPIC
Entre Calle: CALLE PRISCILIANO SANCHEZ

HACIENDA



SAT

Y Calle: CALLE GUADALAJARA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	100	01/01/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/02/07|CAHG53020393A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
GGguddwP72uRjn7W1k6IDFo7uZGVppcDBWZznHqifmb4fSvowdBAsmHH6ems8M3DId7nu3KzKKKaZSbBmJ
XIK47iS+Twt4YNIcCeSK6oxkf9piY8vhMOOgVVpLkhriGj|LW17Nf2KV6Q5/9YIkSgagqTzwRpkueWiPoR/QXRa4=





SOLICITUD DE RECURSOS



FECHA: *marzo 19, 2024* NOMBRE: *OFELIA AGUAYO MORENO*

CANTIDAD: *\$18,674.91* C / LETRA: *(DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)*

CONCEPTO: *SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL QUE OCUPA LA COORDINACION DE ZONA 01 CON SEDE EN ACAPONETA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2024. IMPORTE= \$16,636.89 + 16% IVA \$2,661.90 = \$19,298.79 MENOS 1.25% I.S.R. \$ 207.96 MENOS 2.5% IMPTO. CEDULAR \$ 415.92 = PAGO TOTAL= \$ 18,674.91 SEGÚN FOLIO FISCAL: 5C9B6D5F-0E70-4DCC-ADA6-471870C46C74*

SOLICITANTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION

Vo.Bo

LIC. ARMANDO MANUEY FLORES ALVARADO

C.P. CESAR IVAN PATIÑO ROBLES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LLENADO EXCLUSIVO DE:

PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS:

PPS	AI	O	AP	U.R.	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

RECURSOS FINANCIEROS:

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER

REGISTRO PRESUPUESTAL APLICACION CONTABLE Vo. Bo. VALIDA DEPTO. ADMON. Y FINANZAS

ING. ILSE MONSERRAT ESPINOZA IBARRA

L.C. YOLANDA CARRILLO AVALOS

LIC. SUSANA GABRIELA DOMINGUEZ CASTRO

RFC emisor: AUMO540920GD1
 Nombre emisor: OFELIA AGUAYO MORENO
 RFC receptor: INE000506574
 Nombre receptor: INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
 Código postal del receptor: 63000
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 5C9B6D5F-0E70-4DCC-ADA6-471870C46C7
 No. de serie del CSD: 00001000000512416639
 Código postal, fecha y hora de emisión: 63454 2024-03-11 19:42:03
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80131500		1.00	E48	Unidad de servicio	16,636.89	16,636.89		Si objeto de impuesto.		
Descripción	PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL QUE OCUPA LA COORDINACION DE ZONA 1 EN ACAPONETA NAY. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2024				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16,636.89	Tasa	16.00%	2,661.90
					ISR	Retención	16,636.89	Tasa	1.25%	207.96
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 16,636.89
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 2,661.90
 Impuestos retenidos ISR \$ 207.96
 Total \$ 18,674.91

Complemento de Impuestos Locales (V1.0):

Monto total retenido:		
415.92		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
CEDULAR	2.5 %	415.92

Sello digital del CFDI:

ZX3AZImSbAXD+a2I/6EDNgFrLZdGeAvi5A4XVrWqWpIca7tgM6Zok5by1H/Oc2BDcAKdM2HjSsZC/TNHafHERNps62Ev88QdjWGgW8MheopsyXvNQD1IMU4IEgMbradzakTjnVahzUgBnE3CmuXz/Q3RXQZ7epv+YhTrJmdvLbwM1K3ebK6IJY7XXSuSAQV/vgOAfoLZickWURnHEP/FDnXDoXmaBSEVIU7AJt0aOLWLU87G8hzJuTtsFcedUZCV0BI0kH+wBHcCIR4ZQIX8S88frD2V05nF3qtBlt5irgQQPiUwZtqXHMsaqcqkeUgHwTt4v8ZFR7reaCjvVRjKg==

Sello digital del SAT:

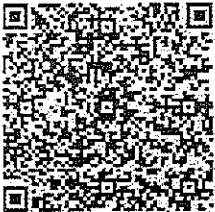
Yu69qQF2x1zDZ3N58kUaAa6z3YRHJjhBzBAy5xGYQ/iK/gZRKwr3q/qKHMz9x/VnNnxJthXsnWKGsiCmD/oL+8TdZ8D8e9XIVQ45w+WuTboGSfz2JCr9zF6q3MAd49UqYjk7gryHe2FLqc/dHf5IY1sKRkxpGw0tuzxQR7I6buqsHa1Jz50Cu00+v3LZJc9XMeq6uPck2TkveAPNIYhCJDoSG1j8+2BE6ewg8oWhevU9K4E6vOnBEIjevHQg+kH85KPEWYymTT1+vb37N/f8C1Y7plua b.Q0E2vtqt9t0A5V+V183f3i5t9BiLo36A5DTv7F27ckexAa+g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|5C9B6D5F-0E70-4DCC-ADA6-471870C46C74|2024-03-11T19:42:23|SAT970701NN3|ZX3AZImSbAXD+a2I/6EDNgFrLZdGeAvi5A4XVrWqWpIca7tgM6Zok5by1H/Oc2BDcAKdM2HjSsZC/TNHafHERNps62Ev88QdjWGgW8MheopsyXvNQD1IMU4IEgMbradzakTjnVahzUgBnE3CmuXz/Q3RXQZ7epv+YhTrJmdvLbwM1K3ebK6IJY7XXSuSAQV/vgOAfoLZickWURnHEP/FDnXDoXmaBSEVIU7AJt0aOLWLU87G8hzJuTtsFcedUZCV0BI0kH+wBHcCIR4ZQIX8S88frD2V05nF3qtBlt5irgQQPiUwZtqXHMsaqcqkeUgHwTt4v8ZFR7reaCjvVRjKg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-03-11 19:42:23

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0"
Fecha="2024-03-11T19:42:03"
Sello="ZX3AZimSbAXD+a2I/6EDNgFrLZdGeAvl5A4XVrWqWpIca7tgM6Zok5by1H/Oc2BDcAKdM2HjSsZC
/TNHafHERNps62Ev88QdjWGgW8MheopsyXvNQD1IMU4IEgMbradzakTjnVahzUgBnE3CmuXz/Q3RXQZ7epv
+YhTrJmdvLbwM1K3ebK6lJY7XXSuSAQV/vgOafolZickWURnHEP/FDnXDoXmaBSEViU7AJt0a0LWLU87G8h
zJuTtsFcedUZCV0Bl0kH+wBHcCIrE4ZQtX8S88frD2V05nF3qtBIt5lrgQQPiUwZtqXHMsafcqeUgHwTt4
v8ZFR7reaCjvVRjKg==" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000512416639"
Certificado="MIIGJzCCBA+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI0MTY2MzkwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
GEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVKlDSU8gREUgQUJNS
U5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
gr1VFU1JFUK8x0JAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ00VREFEIERFIE1FWE
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ01VBUUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwwwYJKoZIhvcNAQkCE
01yZXNwb25zYWJsZTogQUJNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1Mg
QUwqQ090VFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MTIwMTMzNDZaFw0yNjA0MTIwMTM0MjZaMIHDMR0wGwYDVQQDEXR
PRKVMsUEgQUdVQVlPIE1PUKVOTzEdMBSGA1UEKRMUT0ZFTElBIEFHVUFZTyBNT1JFTk8xHTAbBgNVBAoTFE
9GRUxJQSBBR1VBWU8gTU9SRU5PMQswCQYDVQQGEwJNwDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTZXBpc2FtYUBob3RtY
WlsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNQVNTzU0MDkyMEDEMTBMBGGA1UEBRMSQVNTzU0MDkyME1TTEdeSRjAZMIIB
IjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAymXv0Y4Dwu7pYkvAe52ehgRF8oT7M/YsB911SBWqj6
IZHDx7yquudQ15EB1ufDodwRUQ7IGLau7cfxwS8vTnr-fN53GbH+wM6AgcBP3CydMepchd5Ztp2L5Qt8coXh
6E7nd6soMQzr0+Ky0CZc4w6hBbGms9mWRHwc3vsaixjqM7DwBvPoBo9yHRnifw/+QMI9EIUGESS7ZsLMCb
ABbHLbRnyHbra11IBXZ1yhCvB8J7col9d1Ka06a9488q9dBebNzmdzyOUHQ4dCuUBuTVSBRahm51S0Y8aow
FrDCYbJfo10Ye2h5qMnP6+zH9U54FgXdtXWN5oD9ny8SQ85jvwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAs
GA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvCAQEEBAMCBaAwHQYDVRLBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCSsGAQUBBwMCMA
0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA9ruZ5NVF/pYNe8MYij9+HPbnPadX/1v+mM+jyvFog/+XVsY1NbDV3f3dXQ
bk/0jIGrxJAD7BZZLC5d6xSiHkxmSRbHqch4mScb73Yr4EowD1TES8IwIuEFgbslKVBtIsCBk0oL/rpQk/x
N59DyqiW0NCeD05URXoqTCTWPPAHfsChZ105gC5tu/wvrWswJ0HwZNPgvgmGzwGTB22TypGozLb6WQZYkur
KsEjCR39uglRLunZpG4ppDJ7VtN7WHR+Q2d2yIUq0iReU1Vtcd+YxTiJK0Nwz9gb7HF2Uoefp7bN/RZByYx
dpAPeHiQwy160IVw3S8wnU3JzthJkjkYv7my3kkCHRzetKEiVns20SITViyC1WixvpXa4L/gBTzfSFGi//L
3TcqlYLt+U92Z+Hf5sYw7/YUsw11azYJGgdJJuKVIoS5dLMcZf+2KWVzycDDCdcml9onx1FBBWxqh3Wm1fr
/nQ0DH1MLtLlWYct70e0H1ChnxuJL8pD6gN+t9G9nBF9f4B/76IVoVzahbQbJLi1S7bPYoQK+6S4EFKRM4
1CtCIcxdd4ykvVD900W+BzIFL23IK5afRQlLVPUdPvc1F2029ZM1iAccCvPfm4D5MKo+6aSAevAQvjvGPb
KsRNKrzNMZvyyBEzmNgw/p6BeJXVpdLfafgCS0WV1M9Q==" SubTotal="16636.89" Moneda="MXN"
Total="18674.91" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE"
LugarExpedicion="63454" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal">
<cfdi:Emisor Rfc="AUM0540920GD1" Nombre="OFELIA AGUAYO MORENO"
RegimenFiscal="626" />
<cfdi:Receptor Rfc="INE000506574" Nombre="INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA
ADULTOS" DomicilioFiscalReceptor="63000" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"
/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80131500" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48"
Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL QUE OCUPA
LA COORDINACION DE ZONA 1 EN ACAPONETA NAY. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO FEBRERO

```
Y MARZO 2024" ValorUnitario="16636.89" Importe="16636.89" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="16636.89" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
Tasa0Cuota="0.160000" Importe="2661.90" />
    </cfdi:Traslados>
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Base="16636.89" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa"
Tasa0Cuota="0.012500" Importe="207.96" />
    </cfdi:Retenciones>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2661.90"
TotalImpuestosRetenidos="207.96">
  <cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="207.96" />
  </cfdi:Retenciones>
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="16636.89" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
Tasa0Cuota="0.160000" Importe="2661.90" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="415.92"
TotaldeTraslados="0.00">
    <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CEDULAR" TasadeRetencion="2.5"
Importe="415.92" />
  </implocal:ImpuestosLocales>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" UUID="5C9B6D5F-0E70-4DCC-ADA6-471870C46C74"
FechaTimbrado="2024-03-11T19:42:23" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="ZX3AZimSbAXD+a2I/6EDNgFrLZdGeAv15A4XVrWqWpIca7tgM6Zok5by1H/Oc2BDcAKdM2HjS
sZC/TNHafHERNps62Ev88QdjWgGw8MheopsyXvNQD1IMU4IEgMbradzakTjnVahzUgBnE3CmuXz/Q3RXQZ7
epv+YhTrJmdvLbwM1K3ebK61JY7XXSuSAQV/vgOAFoLZickWURnHEP/FDnXDoXmaBSEViU7AJt0aOLWLU87
G8hzJuTtsFcedUZCV0B10KH+wBHcCIrE4ZQtX8S88FrD2V05nF3qtBIt5lrgQQPiUwZtqXHMsaFcqkeUgHw
Tt4v8ZFR7reaCjvVRjKg==" NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
SelloSAT="Yu69qQF2x1zDZ3Nb8kUaAa6z3YRHJjhBzBAy5xGYQ/iK/gZRKwr3q/qKHMz9x/VnNnxJthXsn
WKGs1CmD/oL+8TdZ8D8e9X1VQ45w+WuTboGSfz2JCr9zF6q3Mad49UqYjk7gryHe2FLqc/dHDzk1bb51Y1s
KRkxpGw0tuzxQR7I6buqsHa1Jz50Cu00+v3LZJc9XMeq6uPck2TkveAPNIYhCJDoSG1j8+2BE6ewg8owhev
U9K4E6vOnBEiJevhQG+KH85KPEWYymTT1+vbF37N/f8C1Y7pIuAbYwXQ0E2tvqt9t0A5V+V183f315t9B1L
o36A5DTv7F27ckexAa+g==" />
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
AUMO540920GD1	OFELIA AGUAYO MORENO	INE000506574	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
5C9B6D5F-0E70-4DCC-ADA6-471870C46C74	2024-03-11T19:42:03	2024-03-11T19:42:23	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$18,674.91	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



OFELIA AGUAYO MORENO
C GUILLERMO PRIETO 201 A
JUAN ESCUTIA
TECUALA
NAY

MEXICO CP 63454

Periodo	DEL 15/12/2023 AL 14/01/2024
Fecha de Corte	14/01/2024
No. de Cuenta	1253544702
No. de Cliente	17060266
R.F.C.	AUMO540920GD1
No. Cuenta CLABE	012 561 01253544702 2

SUCURSAL: 5659 ACAPONETA
DIRECCION: AV. MEXICO 23 COL. CENTRO MEX NA
PLAZA: ACAPONETA
TELEFONO: 2510344

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		5,476.18
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo Anterior		1,806.34
Depósitos / Abonos (+)	4	19,600.00
Retiros / Cargos (-)	6	17,121.88
Saldo Final		4,284.46
Saldo Promedio Mínimo Mensual:		3,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANTES DE IMPUESTOS

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	LIQ	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
18/DIC	18/DIC	COBRO AUTOMATICO RECIBO PREST. 9878261068 20231216	Referencia 9878261068	511.92		1,294.42	1,294.42
23/DIC	26/DIC	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2936648983 regalo de navidad	Referencia 2351587411		2,000.00	3,294.42	1,294.42
26/DIC	26/DIC	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2936648983 pago chuy	Referencia 2573727845		3,100.00		

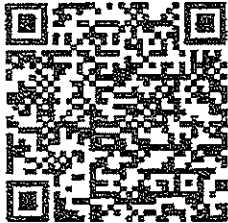
GEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INVERSIÓN Y SALUD PÚBLICA



SAT
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



AUMO540920GD1
 Registro Federal de Contribuyentes

OFELIA AGUAYO MORENO
 Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14111208907
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TECUALA NAYARIT A 28 DE FEBRERO DE 2024



AUMO540920GD1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AUMO540920GD1
CURP:	AUMO540920MSLGRF03
Nombre (s):	OFELIA
Primer Apellido:	AGUAYO
Segundo Apellido:	MORENO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1990
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE AGOSTO DE 2007
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 63454	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GUILLERMO PRIETO	Número Exterior: 201 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TECUALA
Nombre de la Entidad Federativa: NAYARIT	Entre Calle: OAXACA



HACIENDA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INVERSIÓN Y SALUD PÚBLICA



SAT
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06500, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 México AT 55 527 22 723 y para el exterior del país:
 (+52) 55 527 22 928.

Y Calle: PUEBLA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	80	28/08/2007	
2	Asalariado	20	01/01/2022	

Regímenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	28/08/2007	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

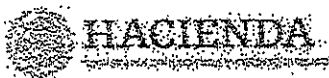
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2024/02/28|AUM0540820GD1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

W4fdRAILfk6vLN8WzHv5vQV9dT3italMmX7B9A4snfFE3EbG5p2g5onRp7LZU6zHVEJP0V/bgZ5DIVWVIZAYyz
VrdAKP0MEwU1DwPnGnD2ht9iBf/xvPDNYzBiPvgAUP+HrjbxITmUn7fHveWY6E8xBStHho+eyG07bxCKQ=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, CD. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
México SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

su reforma de 22 de junio de 2005, aunado a lo anterior con nombramiento realizado mediante oficio autorizado por el señor GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO.

D). -Que dicho Instituto cuenta con Registro Federal de Contribuyentes INE000506574.

E). - Que es deseo de su representada tomar en arrendamiento el inmueble materia del presente contrato descrito en el proemio de la misma, en términos y condiciones del presente contrato.

F). - Que señala como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar en calle PADRE MEJÍA NÚMERO 68 NTE. COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

III-DECLARAN LAS PARTES

A). -Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento del cual podría desprender una nulidad parcial o absoluta.

B). -Que reconocen la personalidad con la que comparecen en este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL ARRENDADOR", entrega a "EL ARRENDATARIO", este recibe de conformidad en calidad de arrendamiento el inmueble identificado en el punto I inciso b) del capítulo de declaraciones.

SEGUNDA. - Las partes, convienen voluntariamente y de común acuerdo que "EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDADOR" o a quien su derecho represente, por concepto de contraprestaciones una renta mensual en los siguientes términos:

a) El monto base de la renta será de \$5,545.63 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) más \$887.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) por concepto de L.V.A. Traslado dando \$6,432.93 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), menos la cantidad de \$69.32 (SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de I.S.R. menos la cantidad de \$138.64 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) por concepto de Impuesto Cedular, dando la cantidad de \$6,224.97 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de pago de renta del domicilio ubicado en: **EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 18 PTE COLONIA CENTRO, DE ACAPONETA NAYARIT.**

b) El pago de la renta mensual será por mes ocupado, siéndole forzoso todo el mes y debiendo cubrir íntegro el pago en una sola exhibición o bien, en parcialidades previo acuerdo de las partes.

c) El pago de la renta se cubrirá dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, en depósito bancario a nombre de la **C. OFELIA AGUAYO MORENO**, en la cuenta bancaria número 1253544702 con clave interbancaria 012561012535447022 en la institución bancaria **BBVA BANCOMER** y, empezará a cubrirse a partir de la fecha en que se firme el presente contrato sobre mes ocupado y solo previa expedición de la factura correspondiente que haga y envíe **"EL ARRENDADOR"** a **"EL ARRENDATARIO"**

d) **"EL ARRENDADOR"** se compromete a facturar de manera electrónica a la arrendataria por concepto del pago del arrendamiento, así como también a cumplir en estricto apego con todas las disposiciones y reformas fiscales aplicables en el ejercicio 2024.

e) **"EL ARRENDATARIO"** está de acuerdo en que **"EL ARRENDADOR"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de pago de renta, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

f) No podrá en ningún caso **"EL ARRENDATARIO"** retener las rentas bajo ningún título judicial o extrajudicialmente, debiendo hacer el pago íntegro a más tardar, dentro de los primeros 15 quince días siguientes, al día de término de cada mes.

TERCERA. -El presente contrato será por 12 meses consecutivos, contados a partir del día 01 de ENERO del 2024 al 31 de diciembre del 2024. **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a pagar el ajuste necesario para que las mensualidades corran del primero al último de cada mes.

CUARTA.- Será por cuenta de **"EL ARRENDADOR"** el Pago del Impuesto Predial, agua, y todos aquellos gastos de conservación del inmueble; así mismo se obliga **"EL ARRENDATARIO"**, a cubrir el importe de los servicios solo de la energía eléctrica, teléfono, internet, que se utilicen en el inmueble materia del contrato, y si fuera el caso de los servicios de gas y televisión por cable, así como entregar los recibos originales liquidados por tales conceptos a **"EL ARRENDADOR"**; al término de este contrato.

Se especifica la obligación del **"EL ARRENDATARIO"** solo a pagar los servicios que se necesiten en la utilización del domicilio anteriormente descrito, con excepción del servicio de agua, por imposibilidad del Instituto a pagarlo.

QUINTA.- **"EL ARRENDADOR"** se compromete a la realización de reparaciones necesarias para conservar el inmueble en estado satisfactorio para servir al uso estipulado en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato, obligándose también a que cuando sean urgentes o indispensables o no se hagan dentro de los ocho días luego de solicitarlo por escrito **"EL ARRENDATARIO"**, este quedará autorizado para hacerlas y posteriormente cobrar el importe a **"EL ARRENDADOR"**, comprometiéndose también a responder de los daños y perjuicios que sufra aquel por los defectos y vicios ocultos del inmueble.

Toda clase de mejoras ya sean útiles o necesarias que se verifiquen en el edificio serán cubiertas por "EL ARRENDATARIO" incluyendo las imputables a algún descuido de su parte y exceptuando aquellas estructurales y desperfectos no atribuibles al uso normal del inmueble.

SEXTA. - "EL ARRENDATARIO" se obliga a mantener una conducta adecuada con los vecinos, en caso contrario, será motivo de rescisión del presente contrato.

SÉPTIMA. - El inmueble será destinado exclusivamente para las instalaciones de oficinas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, queda prohibido para "EL ARRENDATARIO" y este lo acepta expresamente, no cambiar el uso referido, así como tampoco podrá subarrendar, o ceder sus derechos de inquilino en todo o en parte, a cualquier otra persona, por lo que será únicamente y exclusivamente ocupada por la parte arrendataria.

OCTAVA. - "EL ARRENDATARIO" declara que ha recibido el inmueble en estado de servir para el uso convenido, obligándose además a mantener en buen estado sus instalaciones y servicios, así como a reponer los bienes cuya destrucción, deterioro o pérdida le sea imputable.

NOVENA. - La duración del presente contrato será de un año forzoso para ambas partes; las cuales convienen que "EL ARRENDADOR" deberá informar, por escrito y con acuse de recibido, con 30 días naturales de anticipación al vencimiento a "EL ARRENDATARIO" si su deseo es renovar el presente contrato, renovación que surtirá efectos siempre y cuando exista el convenio estipulado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

Como salvedad a lo anterior descrito en el párrafo que antecede, "EL ARRENDATARIO" por motivo de cambio de adscripción a otra entidad federativa se podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, o bien cualquier otra circunstancia que por fuerza mayor o caso fortuito (incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito por actos de autoridad) a las posibilidades del "EL ARRENDATARIO", fuese imposible la continuación del mismo, sin omitir que para dichos supuestos "EL ARRENDATARIO" se obliga a hacer del conocimiento a "EL ARRENDADOR" de dichas circunstancias con documentos idóneos.

Así mismo, ambas partes convienen que, en caso de renovación del presente contrato, el incremento estaría a satisfacción de ambas partes o bien del incremento que de acuerdo al índice de precios al consumidor que marque el BANCO DE MÉXICO.

DÉCIMA. - En caso de que "EL ARRENDATARIO", no se encuentre en el supuesto marcado en el segundo párrafo de la cláusula que antecede; y, pretenda dar por concluido el arrendamiento antes de su vencimiento pagará como PENA CONVENCIONAL el equivalente a un mes de renta, debiendo desocupar en un plazo no mayor de 20 días, obligándose a acudir al domicilio de "EL ARRENDADOR" o de quien su derecho represente para recabar sus firmas y la constancia.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que, si al término del presente contrato "EL ARRENDATARIO" no desocupare la propiedad por cualquier motivo, no se considerará prorrogado dicho contrato, sino mediante convenio de renovación por escrito que para tal efecto firmen las partes, señalando como término convencional para hacerlo el de 30 días naturales anteriores a la fecha de terminación del presente contrato.

a) En caso de que "EL ARRENDATARIO" continúe en posesión del inmueble, después del término convenido se obliga a avisar al propietario la continuación del arrendamiento o el término y entrega del inmueble.

b) "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar debidamente saldados todos los recibos de los servicios: energía eléctrica, teléfono, internet, con lo que asumirá que "EL ARRENDADOR" los recibió a su entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los daños ocasionados en la propiedad, así como a los inmuebles colindantes por casos fortuitos o de fuerza mayor, no será responsabilidad de "EL ARRENDATARIO" siempre y cuando se compruebe que fueron consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA. - En caso de detectar algún equipo o instalación en mal estado en el primer mes de ocupación del inmueble, se deberá dar aviso por escrito a "EL ARRENDADOR", con acuse de recibido, para proceder a la reparación, por cuenta de "EL ARRENDADOR", siempre y cuando no sea imputable la falla a "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA CUARTA. - FACTURACIÓN. "EL ARRENDADOR" se compromete a facturar de manera electrónica a "EL ARRENDATARIO" por concepto del pago del arrendamiento, así como también de cumplir en estricto apego con todas las disposiciones y reformas fiscales aplicables con motivo del presente contrato en el ejercicio 2024.

DÉCIMA QUINTA. - "EL ARRENDATARIO" con motivo de las nuevas disposiciones aplicables en materia fiscal para el presente ejercicio, señala para la recepción oficial de facturas electrónicas, así como de archivos "XML" que también deberán adjuntarse, la dirección de correo: nay_recmat@inea.gob.mx la cual deberá ser utilizada invariablemente por "EL ARRENDADOR" para el envío de los mismos.

DÉCIMA SÉXTA. - "LAS PARTES" expresamente acuerdan en que el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas antes descritas, dará motivo a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por los ordenamientos aplicables del Código Civil del estado de Nayarit, sometiéndose expresamente a los tribunales de esta ciudad de Tepic, Nayarit;

renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento, constante en 6 hojas útiles y enteradas que fueron LAS PARTES de su contenido, valor y alcance legal, lo firman al margen en cada una de sus hojas con excepción de la última que se firma al calce, por duplicado.

"EL ARRENDADOR"



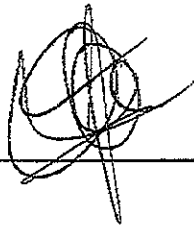
C. OFELIA AGUAYO MORENO

"EL ARRENDATARIO"



**MTRA. PAOLA ALEJANDRA ALVAREZ
MONTERO**

DIRECTOR GENERAL



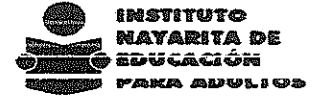
Testigo 1



Testigo 2



SOLICITUD DE RECURSOS



FECHA:	marzo 8, 2024	NOMBRE:	FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO
CANTIDAD:	\$17,051.68	C / LETRA	(DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)

CONCEPTO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL QUE OCUPA LA COORDINACION DE ZONA 05, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2024. SUBTOTAL \$ 16,475.04 + 16% IVA \$2,636.01= \$19,111.05 MENOS 10% L.S.R. \$ 1,647.50 MENOS 2.5% IMPTO. CEDULAR \$ -411.87 PAGO TOTAL \$17,051.68 SEGÚN SERIE A FOLIO FISCAL: B69788CF-EB9C-4E6C-8A2E-4D3EB931FDC0

SOLICITANTE	Vo.Bo
	JEFE DEPTO. PLANEACION Y SEGUIMIENTO OPERATIVO
LIC. ARMANDO MANUEL FLORES ALVARADO	C.P. CESAR IVAN PATIÑO ROBLES
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

TIENADO EXCLUSIVO DE:

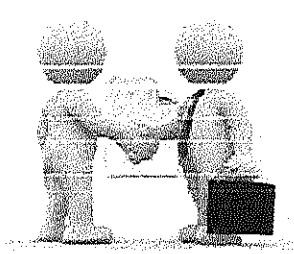
PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS:

PPS	AI	O	AP	U.R.	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

RECURSOS FINANCIEROS:

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER

REGISTRO PRESUPUESTAL	APLICACION CONTABLE Vo. Bo.	VALIDA DEPTO. ADMÓN. Y FINANZAS
ING. ILSE MONSERRAT ESPINOZA IBARRA	L.C. YOLANDA CARRILLO AVALOS	LIC. SUSANA GABRIELA DOMINGUEZ CASTRO



FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO
 RFC: JACF570777A54
 Sociedad PATERNA DE ZARAGOZA S. de CV
 Calle del Río Nayarit, México
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 63940
 Régimen Fiscal: 606 - Arrendamiento

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 Expedición: 01 - No aplica

Sello: [Blank]
 Fecha: [Blank]
 Tipo de cambio: [Blank]

A - 823
 6/3/2024 11:10:16

Nombre de cliente: INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
 R.F.C.: INE000506574
 Domicilio fiscal: Padre Mejía No. 68, Tepic Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, México
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Contenido Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	RENTA DE INMUEBLE POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024.	16,475.04	002 IVA 2,636.01	16,475.04

Importe con letra: DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Subtotal	16,475.04
Cedular	411.87
IVA	2,636.01
Retención ISR	1,647.50
Total	17,051.68

CFDI Relacionados

Tipo Relación: CFDI Relacionados



00001000000510000002
 RFC: B69788CF-EB9C-4E6C-8A2E-4D3EB931FDC0
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
 Fecha y hora de certificación: Marzo 8 2024 - 12:05:18

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello digital del CFDI

h+uxReuxs/tclpXzAopSrPMK6Yqu/r+f2m0SGMK2qUpwF+mPFWmMrPNnSQhdVHcgPziqsFHYRjTX3NOvL1QQ
 p2DbmXoJXB81TAq0FZGRRIRhEAOwY+oFZmXX0VBY3Pi3t4SbGHkG9HsQeK0XCbl0+dOYl1uyq+ComPQTlvcNtd
 sn9jy8no4PzmdhbYU8xruHqyIMVKIkkxLpb3j9Bgv3CGcnXeevecPc7ysyid5ynUHvVEI D4GHCKAHOlQqhb
 gBCRHQcP5m0Dy00brl2s4PFYBEFwC2IE4noqQqiTe+cufblccFahCgC1H5agD0sy6RaQYVOAj82UGZb0WEA==

Contenido

lqZ69PVqt5y4I9X7I5coW1N0M/ci9RDmXjwrxTSaTmc7J0mhbt4J/NWnobZGc+EjjuPxSlrs1ZMihW
 stNlvse4p4hGb1iyR79XEaDd9/z6VeqmYu0BpYeNHNm7V9qZz6RbURS+hoNWKRWJST96alceTL72Hhvl
 PlqXkL1LOGFHS0B4aAHN22yqjPvqO29IGgbIsWrXzQN+i+NH950sDfzJVQSQlguTSVqaTfBrjEGacjB
 X3cT3ZLZuzkYif2KAOLctjHxU025J+XSVAHesg7Eb04YX82Th0p6iyahyW3eSOEU718qrN09TtGeSElq
 QOoctko2CGQsTeu//pT54qA--

Contenido de la firma electrónica del CFDI

||1.1|B69788CF-EB9C-4E6C-8A2E-4D3EB931FDC0|2024-03-08T12:05:18|MAS0810247C0|h+ux
 Reuxs/tclpXzAopSrPMK6Yqu/r+f2m0SGMK2qUpwF+mPFWmMrPNnSQhdVHcgPziqsFHYRjTX3NOvL1
 QQp2DbmXoJXB81TAq0FZGRRIRhEAOwY+oFZmXX0VBY3Pi3t4SbGHkG9HsQeK0XCbl0+dOYl1uyq+ComP
 QTlvcNtdsh9j0y8No4PzmdhbYU8xruHqyIMVKIkkxLpb3j9Bgv3CGcnXeevecPc7ysyid5ynUHvVEI
 D4GHCKAHOlQqhbBGRHQcP5m0Dy00brl2s4PFYBEFwC2IE4noqQqiTe+cufblccFahCgC1H5agD0sy6
 RaQYVOAj82UGZb0WEA==|00001000000505142236||

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0"
Serie="A" Folio="823" Fecha="2024-03-06T11:10:16"
Sello="h+uxReuxs/tcLpXzAopSrPMK6YquJ/r+F2m0SGMlK2qUpwF+mPfWmMrPNnSQhdVHcgPziqsFH
YRjtX3NOvL1QQp2DbmXoJXB81TAq0FZGRRIRhEAOwY+oFzMX0VBY3Pi3t4SbGHK69HsQeK0XCbl0+d0
Yl1uyq+COMpQTLvCNTdsh9j0y8No4PzMDhbY088xrUHqyTMVktKxSLpB3j9Bgv3CGcNXeewecPc7ysyl
D5yn0HFVvETD4GHCKAHOLOqhBgBCRHQcP5m0Dy00br12s4PFYBEfWfC2IE4noqQqiTe+cufblccFahCg
C1H5ag00sv6RaQVVOA-j87IG7h0WFA==" FormaPago="03"
NoCertificado="00001000000510800062"
Certificado="MIIGDzCCA/egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA4MDAwNjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQA
wggGEMSAwHgYDVQQDDDBvVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCAwGA1UECgw1U0VSVKIDSU8gREU
gQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgk
qhkiG9w0BCQFwG2NvbnRhY3RvIHR1Y25pY29Ac2F0ImdvYi5teDFmMCQGA1UFCQwdQVYtTFhTRFFMR08
gnZcsIENPTC4gk1VFU1JFUK8xUjAMBgnVBBEMBTAMZAwMQUswCQYDVQQGEWJNWEZMBCGAIUECAWQ00I
VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMWw
wWgYJKoZIhvcNAQKCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUN
JT1MgVFJQ1VUQVJQ1VUQVJQ1VUQVJQ1VZRU5URTAeFw0yMjA0MDEwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAw
xMT1aMIHdMSgwJgYDVQQDEEx9GUKFOQ01TQ08gSkFWSUvSIEpBQ09CTyBDQU1CRVJPMScgwJgYDVQQpEx9
GUKFO001T008gSkFWSUvSIEpB009CTyBDQU1CRVJPMScgwJgYDV00KEx9GUKFO001T008gSkFWSUvSIEp
BQ09CTyBDQU1CRVJPMRYwFAYDVQQTEw1KQUNGNjIwNzI3QVM0MRswGQYDVQQFExJKQUNGNjIwNzI3SE5
UQ01SMDIxKDAmbGNVBAsUH0ZSQU5DSVNDT19KQVZJRvJfSkFDT0JpX0NBtUJfUK8wggEiMA0GCSqGSIb
3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQC24f4BS1RnpWU/UVpWp1A4wx/vL/F9D8vJ3DTh9j59Sic94Rqp8cV
lCHttyOgUBzD10hrb/HRJMSngRSs02uS+6Uf4Kt23WSqJgEiEc3HGEzQ54Uj4De9XD63DX/8CGHAgvDp
+Xk5ED+eLk9ivivBLd0qp0AVFsv841/FSu16hb6WbrkUqjVzs4kc3uTTzBYqE0mVnUqk5ERr07x5pGDc
ESUnonf3CnCO08naDizg fmiX0rc17hj5w99LliRw1ZSEciZ6G6nXlvam9HDFsH9kwKb1M0jFi9cjinYQ+Q
ZkxuYxDgL4/XdCSOcfoJHUnUX1wasTjRRZGgYk/BRcXg0bsTXAgMBAAGjHTAbMAWGA1UdEwEB/wQCMAA
wCwYDVR0PBAQDAgBAMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA0XorRtttFGn0rcqT7LbEshut4NKS5RrjKJ2Q
n2sWtZ7do4c0mf38CjtZgc3eBm07PFORPMQqADELo5ar+0s+Qn9A94VXPTcR/WQh14ZINbsTMcki7Qd9
CPBqB2b+D1lc2Uifrerx/iGOVotMC4V60/IXnCFXMY1DEMOMhUwaj+ycn5LtlFpjtTrM9M4K1yOFYckt
HwTMbVtUmAGf16YH3/qPQGrF00fdLdpBi096hMFZe6Jq6nJBoskPFbVIK0cG+zfor9f/FIM+Hib0+yUqT
2AdAT1w+vHZc5Wjuiw3V5dcD4/h2te9awz7865dwDYMUuFGdVQYF11wJRCRA58nZgDneqSND2B5K/qq1
zy1mxVroYm14gF8k80NPqSt1dEQbtQ1KL16U1nuPkMzzoPEJ5YAItmo6jvyo1tckii+IN+1/wByLj3fp
1Vcs1yXMnDmOzQzV8BRrZMVRYknPHao6CeeoPGLPQ27axuau15pRzb4jPmQm3sjBUkPJUI35Xj03s4s
KP/N8wv6jso4iGJHcPX00q5Vz2xRTC7j3vrNVN5qyqWqE6/XWyn1NhhwvCR/B7Nw2Z90tMntBzYqNbUro
9e/BGNda/W1NiwyFduwV8DeIb//fV2D/9STng5Ezq9aQ3MHTJAaP8FdnLaIHhsZTM4c/+tq9z3jpC/q
HSH1X1g==" SubTotal="16475.04" Moneda="MXN" Total="17051.68"
TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="63940">
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="606" Rfc="JACF620727AS4" Nombre="FRANCISCO
JAVIER JACOBO CAMBERO"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor Rfc="INE000506574"
Nombre="INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS"
DomicilioFiscalReceptor="63000" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="G03"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80131500" ClaveUnidad="E48"
Cantidad="1.0000" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="001" Descripcion="RENTA DE
INMUEBLE POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024."
ValorUnitario="16475.04" Importe="16475.04"
ObjetoTmp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="16475.04"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000"
```


Importe="2636.01"/></cfdi:Traslados><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion
Base="16475.04" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.100000"
Importe="1647.50"/></cfdi:Retenciones></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Co
nceptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="1647.50"
TotalImpuestosTrasladados="2636.01"><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion
Impuesto="001"
Importe="1647.50"/></cfdi:Retenciones><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2636.01"
Base="16475.04"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:Timbre
FiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1"
UUID="B69788CF-F89C-4F6C-8A7F-4D3FR931FD00" FechaTimbrado="2024-03-08T12:05:18"
RfcProvCertif="MAS0810247C0"
SelloCFD="h+uxReuxs/tcLpXzAopSrPMK6YquJ/r+F2m0SGM1K2qUpwF+mPfWmMrPNnSQhdVHcgPziq
sFHYRJT3NOvL1QQp2DbmXoJXB81TAq0FZGRRIRhEAOwY+oFZmXX0VBY3Pi3t4SbGHkG9HsQeK0XCb10
+dOY11uyq+ComPQT1vCNTdsh9j0y8No4PzMdhbY088xrUHqyTMVktkxSLpB3j9Bgv3CGcNXeewecPc7y
sy1D5yn0HFvVFTD4GHCKAHol OqhbGBCRHQcP5m0Dy00hr12s4PFYBFfwfC2TF4noqQqiTe+cufh1ccFa
ñCgCiH5agD0sy6RaQYV0Aj82UGZb0WEA==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="lqZ69PVqt5y419X7I5coW1N0M/ci9RDmXjwraXTSaTmc7J0mhbt4J/NWnobZGc+EJjjuPx
5Irs1ZMIhwstNlvse4p4hGb1iyR79XEaDd9/z6VEqmYu0BpYeNHNm7V9qZz6RbURS+hoNWKRWJST96aI
ceTL72HhvIPLqXkL1LOGFH50B4aAHN22yqjPvq029iGgb1sWRxzQN+i+NH950sDfzJVQSJQIguTSVqaT
fBrjEGacjBX3cT3ZLZuZkYif2KAOLctjHxU025J+xSVAHesg7Eb04YX82Th0p6IyahyW3e50Eu7i8qrN
09TtGeSEIq00ctkoiCG0sTeu//pT64qA==" /><implocal:ImpuestosLocales version="1.0"
TotaldeRetenciones="411.87" TotaldeTraslados="0.00"><implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="I.C.R." TasadeRetencion="2.50"
Importe="411.87"/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Complemento></cfdi:Comproba
nte>

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JACF620727AS4	FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO	INE000506574	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B69788CF-EB9C-4E6C-8A2E-4D3EB931FDC0	2024-03-06T11:10:16	2024-03-08T12:05:18	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$17,051.68	ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a 01 del mes de ENERO del año 2024, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron y manifestaron: el C. **FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO**, quien para efecto del presente contrato se le denominara como **"EL ARRENDADOR"** y por otra parte el **INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** representado en este acto por la ~~MEDRA PAOLA ALEJANDRA ÁLVAREZ~~ **MONTERO**, Directora General en su calidad de Representante Legal de dicho Instituto, a quien en lo sucesivo, para efectos del presente contrato, se le denominará como **"EL ARRENDATARIO"**, quienes presentan a dos testigos, mismos que se mencionaran al final del presente.

Que tienen concertado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** respecto del inmueble, ubicado en **EN CUARTEL 4 CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 46, EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT**, el cual convienen en formalizar al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL ARRENDADOR

- A) Que cuenta con la capacidad jurídica bastante para celebrar el presente instrumento.
- B) Que es propietario del inmueble objeto del contrato, ubicado en: **EN CUARTEL 4 CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 46, EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT.**
- C) Que para efectos del presente contrato se señala como su domicilio el ubicado en: **CALLE SOLEDAD HERNÁNDEZ NÚMERO 78, EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT**, y teléfono **324-243-25-39**
- D) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **JACF620727AS4**

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO": por conducto de su representante legal:

- A). - Que es un organismo público descentralizado dependiente del Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto No. 8273 ocho mil doscientos setenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 06 de mayo del 2000 dos mil y su reforma del 22 de junio del 2005.
- B). - Que es una Institución que tiene como su objetivo fundamental el de proporcionar servicios de educación básica en el estado de Nayarit, la cual comprende la Alfabetización, la Educación Primaria y Secundaria, de personas de 15 años en adelante.

Contrato de Arrendamiento No: 005/2024

C). - Que su Directora General tiene facultades para celebrar y rubricar el presente convenio de acuerdo a lo estipulado en el decreto de creación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y su reforma de 22 de junio de 2005, aunado a lo anterior con nombramiento realizado mediante oficio autorizado por el señor GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO.

D). - Que dicho Instituto cuenta con Registro Federal de Contribuyentes INE000506574.

E). - Que es deseo de su representada tomar en arrendamiento el inmueble materia del presente contrato descrito en el proemio de la misma, en términos y condiciones del presente contrato.

F). - Que señala como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar en calle PADRE MEJÍA NÚMERO 68 NTE. COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

III. DECLARACIONES DE LAS PARTES

A) Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento del cual podría desprender una nulidad parcial o absoluta.

B) Que reconocen la personalidad con la que comparecen en este contrato y expresamente ~~confirman su voluntad a las obligaciones contenidas en los siguientes.~~

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL ARRENDADOR", entrega a "EL ARRENDATARIO", éste recibe de conformidad en calidad de arrendamiento el inmueble identificado en el punto I inciso b) del ~~capítulo de declaraciones.~~

SEGUNDA. - Las partes, convienen voluntariamente y de común acuerdo que "EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDADOR" o a quien su derecho represente, por concepto de contraprestaciones una renta mensual en los siguientes términos:

a). - El monto base de la renta será de \$5,491.68 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) más \$878.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de I.V.A. Traslado dando \$6,370.35 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N.), menos la cantidad de \$549.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) por concepto de I.S.R. menos la cantidad de \$137.29 (CIENTO TREINTA Y ~~SETE PESOS 29/100 M.N.) por concepto de Impuesto Ciudadano, dando la cantidad de \$5,683.89~~ (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) por concepto de pago de renta del domicilio ubicado en: CUARTEL 4 CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 46, EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT.

b). - El pago de la renta mensual será por mes ocupado, siéndole forzoso todo el mes y debiendo cubrir íntegro el pago en una sola exhibición o bien, en parcialidades previo acuerdo de las partes.

Contrato de Arrendamiento No: 005/2024

c). - El pago de la renta se cubrirá dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, en depósito bancario a nombre del **C. FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO**, en la cuenta bancaria número 1219599361 con clave interbancaria 072 560 012195993614 en la institución bancaria **BANORTE** y, empezará a cubrirse a partir de la fecha en que se firme el presente contrato sobre mes ocupado y solo previa expedición de la factura correspondiente que haga y envíe **"EL ARRENDADOR"** a **"EL ARRENDATARIO"**

d). - ~~"EL ARRENDADOR"~~ se compromete a facturar de manera electrónica a la autoridad por concepto del pago del arrendamiento, así como también a cumplir en estricto apego con todas las disposiciones y reformas fiscales aplicables en el ejercicio 2024.

e). - **"EL ARRENDATARIO"** está de acuerdo en que **"EL ARRENDADOR"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de pago de renta, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

f). - No podrá en ningún caso **"EL ARRENDATARIO"** retener las rentas bajo ningún título judicial o extrajudicialmente, debiendo hacer el pago íntegro a más tardar, dentro de los primeros 15 quince días siguientes, al día de término de cada mes.

TERCERA. -El presente contrato será por 12 meses consecutivos, contados a partir del día 01 de ENERO del 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024. **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a pagar el ajuste necesario para que las mensualidades corran del primero al último de cada mes.

CUARTA.- Será por cuenta de **"EL ARRENDADOR"** el Pago del Impuesto Predial, agua, y todos aquellos gastos de conservación del inmueble; así mismo se obliga **"EL ARRENDATARIO"** a cubrir el importe de los servicios solo de la energía eléctrica, teléfono, internet, que se utilicen en el inmueble materia del contrato, y si fuera el caso de los servicios de gas y televisión por cable, así como entregar los recibos originales liquidados por tales conceptos a **"EL ARRENDADOR"**; al término de este contrato.

Se especifica la obligación del **"EL ARRENDATARIO"** solo a pagar los servicios que se necesiten en la utilización del domicilio anteriormente descrito, con excepción del servicio de agua, por imposibilidad del Instituto a pagarlo.

QUINTA.- **"EL ARRENDADOR"** se compromete a la realización de reparaciones necesarias para conservar el inmueble en estado satisfactorio para servir al uso estipulado en la cláusula SÉPTIMA de este contrato, obligándose también a que cuando sean urgentes o indispensables o no se hagan dentro de los ocho días luego de solicitarlo por escrito **"EL ARRENDATARIO"**, este quedará autorizado para hacerlas y posteriormente cobrar el importe a **"EL ARRENDADOR"**, comprometiéndose también a responder de los daños y perjuicios que sufra aquel por los defectos y vicios ocultos del inmueble.

Contrato de Arrendamiento No: 005/2024

Toda clase de mejoras ya sean útiles o necesarias que se verifiquen en el edificio serán cubiertas por "EL ARRENDATARIO" incluyendo las imputables a algún descuido de su parte y exceptuando ~~aquellas mejorías que no sean necesarias para el uso normal del inmueble.~~

SEXTA. - "EL ARRENDATARIO" se obliga a mantener una conducta adecuada con los vecinos, en caso contrario, será motivo de rescisión del presente contrato.

SÉPTIMA. - El inmueble será destinado exclusivamente para las instalaciones de la COORDINACIÓN DE ZONA US DEL INEA, queda prohibido para "EL ARRENDATARIO" y este lo acepta expresamente, no cambiar el uso referido, así como tampoco podrá subarrendar, o ceder sus derechos de inquilino en todo o en parte, a cualquier otra persona, por lo que será únicamente y exclusivamente ocupada por la parte arrendataria.

OCTAVA. - "EL ARRENDATARIO" declara que ha recibido el inmueble en estado de servir para el uso convenido, obligándose además a mantener en buen estado sus instalaciones y servicios, así como a reponer los bienes cuya destrucción, deterioro o pérdida le sea imputable.

NOVENA. - La duración del presente contrato será de un año forzoso para ambas partes; las cuales convienen que "EL ARRENDADOR" deberá informar, por escrito y con acuse de recibido, con 30 días naturales de anticipación al vencimiento a "EL ARRENDATARIO" si su deseo es renovar el presente contrato, renovación que surtirá efectos siempre y cuando exista el convenio estipulado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

Como salvedad a lo anterior descrito en el párrafo que antecede, "EL ARRENDATARIO" por motivo de cambio de adscripción a otra entidad federativa se podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, o bien cualquier otra circunstancia que por fuerza mayor a las posibilidades del "EL ARRENDATARIO" fuese imposible la continuación del mismo, sin omitir que para dichos supuestos "EL ARRENDATARIO" se obliga a hacer del conocimiento a "EL ARRENDADOR" de dichas circunstancias con documentos idóneos.

Así mismo, ambas partes convienen que, en caso de renovación del presente contrato, el incremento estaría a satisfacción de ambas partes o bien del incremento que de acuerdo al índice de precios al consumidor que marque el BANCO DE MÉXICO.

DÉCIMA. - En caso de que "EL ARRENDATARIO", no se encuentre en el supuesto marcado en el segundo párrafo de la cláusula que antecede, y, pretenda dar por concluido el arrendamiento antes de su vencimiento pagará como PENA CONVENCIONAL el equivalente a un mes de renta, debiendo desocupar en un plazo no mayor de 20 días, obligándose a acudir al domicilio de "EL ARRENDADOR" o de quien su derecho represente para recabar sus firmas y la constancia.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que, si al término del presente contrato "EL ARRENDATARIO" no desocupare la propiedad por cualquier motivo, no se considerará

Contrato de Arrendamiento No: 005/2024

prorrogado dicho contrato, sino mediante convenio de renovación por escrito que para tal efecto firmen las partes, señalando como término convencional para hacerlo el de 30 días naturales anteriores a la fecha de terminación del presente contrato.

a). - En caso de que "EL ARRENDATARIO" continúe en posesión del inmueble, después del término convenido se obliga a avisar al propietario la continuación del arrendamiento o el término y entrega del inmueble.

b). - "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar debidamente saldados todos los recibos de los servicios: energía eléctrica, teléfono, internet, con lo que asumirá que "EL ARRENDADOR" los recibió a su entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los daños ocasionados en la propiedad, así como a los inmuebles colindantes por casos fortuitos o de fuerza mayor, no será responsabilidad de "EL ARRENDATARIO" siempre y cuando se compruebe que fueron consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA. - En caso de detectar algún equipo o instalación en mal estado en el primer mes de ocupación del inmueble, se deberá dar aviso por escrito a "EL ARRENDADOR", con acuse de recibo, para proceder a la reparación, por cuenta de "EL ARRENDADOR", siempre y cuando no sea imputable la falla a "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA CUARTA. - FACTURACIÓN. "EL ARRENDADOR" se compromete a facturar de manera electrónica a "EL ARRENDATARIO" por concepto del pago del arrendamiento, así como también de cumplir en estricto apego con todas las disposiciones y reformas fiscales aplicables con motivo del presente contrato en el ejercicio 2024.

DÉCIMA QUINTA. - "EL ARRENDATARIO" con motivo de las nuevas disposiciones aplicables en materia fiscal para el presente ejercicio, señala para la recepción oficial de facturas electrónicas, así como de archivos "XML" que también deberán adjuntarse, la dirección de correo: ~~no_hamilton@inc.gob.mx~~ y ~~no_hamilton@inc.gob.mx~~ la cual deberá ser utilizada invariablemente por "EL ARRENDADOR" para el envío de los mismos.

DÉCIMA SÉXTA. - "LAS PARTES" expresamente acuerdan en que el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas antes descritas, dará motivo a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por los ordenamientos aplicables del Código Civil del Estado a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Contrato de Arrendamiento No: 005/2024

Leído que fue el presente instrumento, constante en 6 hojas útiles y enteradas que fueron **LAS PARTES** de su contenido, valor y alcance legal, lo firman al margen en cada una de sus hojas con excepción de la última que se firma al calce, por duplicado.

"EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDATARIO"



**C. FRANCISCO JAVIER JACOBO
CAMBERO**



**MTRA. PAOLA ALEJANDRA ÁLVAREZ
MONTERO
DIRECTORA GENERAL**

Testigo 1



Testigo 2



Tepic, Nayarit a: 6/ MARZO/24 2023, 4

Instituto Nayarita de Educación para Adultos
Atención
Lic. Susana Gabriela Domínguez Castro
Jefe del Depto. De Administración

Por medio del presente le hacemos llegar los datos para el pago de facturas por concepto de servicios.

Mediante transferencia electrónica.

Nombre o razón social:

FRANCISCO JAVIER JAROSO CAMBELO

R.F.C.

JACF620727 ASY

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Banco:

BANORTE

Número de Cuenta:

1219599361

Clabe Interbancaria:

072 560 01219 5993614

Sucursal:

INTLAV DEL RIO NAYARIT

Teléfono:

324 24 32539

Correo Electrónico:

martin_mj@hotmarl.com

Sin más por el momento me despido con un cordial Saludo.

Atentamente:



ESTADO DE CUENTA / ENLACE NEGOCIOS PFAE

FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO
CALLE 5 DE MAYO 18

ZONA CENTRO
IXTLAN DEL RIO NAY. C.P. 63940
SUCURSAL - 7840 IXTLAN DEL RIO
TEL: 998 840 0000



NO. DE CLIENTE: 02048135
RFC: JACF629727AS4

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9495 PLAZA IXTLAN DEL RIO
DIRECCIÓN: HIDALGO PTE. 125 CENTRO
TEL.FONO: 2432853

INFORMACIÓN DEL PERIODO

Periodo Del 01/Enero/2024 al 31/Enero/2024

Fecha de corte 31/Enero/2024

Moneda PESOS

RESUMEN INTEGRAL

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE NEGOCIOS PFAE	1219599361	072 560 01219599361 4	\$105,138.60	\$48,802.88
INVERSION ENLACE NEGOCIOS PFAE	1219599697	072 560 01219599697 0	\$0.00	\$0.00
TOTAL			\$105,138.60	\$48,802.88

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAJACF620727AS4
Registro Federal de ContribuyentesFRANCISCO JAVIER JACOBO
CAMBERO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14060614874
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
IXTLAN DEL RIO , NAYARIT A 26 DE FEBRERO DE
2024

JACF620727AS4

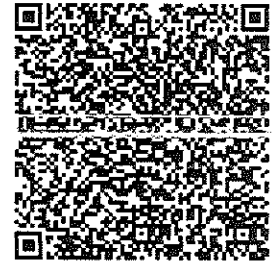
Datos de identificación del Contribuyente.

RFC:	JACF620727AS4
CURP:	JACF620727HNTCMR02
Nombre (s):	FRANCISCO JAVIER
Primer Apellido:	JACOBO
Segundo Apellido:	CAMBERO
Fecha inicio de operaciones:	11 DE ENERO DE 1979
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE ENERO DE 1979
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 63940	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: SOLEDAD HERNANDEZ	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: IXTLAN DEL RIO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IXTLAN DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: NAYARIT	Entre Calle:

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Héroles 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Administrador de Comisión Reguladora
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CFS160330CP7

SERVS TRANSP PERLA SA DE CV

SOLEDAD HERNANDEZ S N
COLON Y SOLEDAD HERNANDEZ
IXTLAN (CENTRO)
IXTLAN, NAY.

TOTAL A PAGAR:

\$412

(CUATROCIENTOS DOCE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 488010700291

PERIODO FACTURADO: 23 ENE 24 - 20 FEB 24

RMU : 63940 01-08-08 STP9-30407 001 CFE

TARIFA: GDMTO NO. MEDIDOR: NC339A MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 07 MAR 24

CARGA CONECTADA KW: 30 DEMANDA CONTRATADA KW: 30

CORTE A PARTIR: 08 MAR 24

Table with 6 columns: Concepto, No. medidor, Lectura actual (Medida, Estimada), Lectura anterior (Medida, Estimada), Diferencia, Totales. Rows include kWh and monthly consumption data.

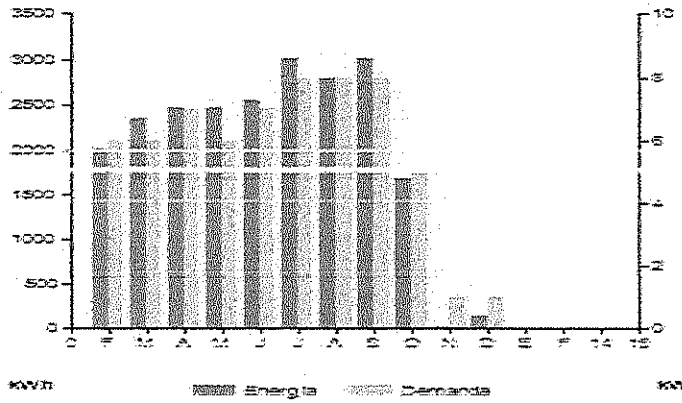
Table with 6 columns: Mes, Factor de proporción, Demanda máxima \$/kW, Precios \$/kW, Importe (MXN), Factor de potencia.

Summary table with two main sections: 'Conceptos de los servicios de suministro' and 'Conceptos de los impuestos y cargos'. Columns include Concepto, \$, \$/kW, \$/kWh, Importe (MXN), and Importe (MXN).

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 26 FEB 2024 12:29:57 hrs. ExpedidoEnCalle ExpedidoEnNoExt ExpedidoEnNoInt ExpedidoEnCol ExpedidoEnLoc ExpedidoEnMeio
El Gobierno Federal trabaja contra la corrupción. Puedes reportar a la Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



CONSUMO HISTORICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
FEB 23	6	2,019	99.96	33	2.8742
MAR 23	6	2,349	99.96	32	2.7661
ABR 23	7	2,469	99.98	30	2.9281
MAY 23	6	2,461	99.98	34	2.9062
JUN 23	7	2,540	99.97	35	2.9220
JUL 23	8	3,008	99.94	34	2.9085
AGO 23	8	2,792	99.96	35	2.9497
SEP 23	8	3,002	99.98	28	2.8565
OCT 23	5	1,675	99.97	19	3.1342
NOV 23	1	25	99.99	0	5.9896
DIC 23	1	145	99.99	2	6.9259
ENE 24	0	0	99.99	0	0.0000
FEB 24	0	0	99.98	0	0.0000

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: STP9304074PA Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: XI Folio: 000034137842 Folio Fiscal: UUIID N. Certificado del SAT: 0 No. certificado del CSD: 0 Fecha y Hora de certificación: 2024-02-22T17:43:03 Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUIID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 08 MAR 24.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges dónde pagar!



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NA7836777

JACF620727AS4

Nombre, Denominación o Razón social

FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de febrero de 2024, a las 17:22 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

[[JACF620727AS4|24NA7836777|26-02-2024|P||0000108888880000031|]]

Sello Digital

CeicDqRN6A/59W7yCUKCbstdto4eOFae6KeB9ONH03IA6Ev264DBoc+SDzy+I6oKMtOO6vxR7BBRX3Cmg5hmituLXc
 IV2/P+Ivvy6ZTogHfz0KI7ESYRTRJVVuSISuaaG1oJzDvvc0i00K1xa*gsIwxbQ5u8cMNDIEGE+U0r-VtqnSuU6ZZ
 7yJ5PYsjrZXqHYXFYOKsIBZ9/7PgFUHvM+zgFQaigSo/N8+bpfdjcr/OjpcMA5psggm5OS56XwhEhPqYo9SKd9pRr
 SIm7UBAayr5oml0Ac/Is12z9+gleIER8hQ8qiCNLMleKtmXEv6dZnnRqe5RJGDZHnZ9Z2Ew==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||JACF620727AS4|24NA7836777|26-02-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

CeicI9qRN6A/59WYgUKGbsdlo4eOFae6KeB8GNH03IA6Ev264DBoo+SDzy+I6oKtOO6vxR7BBRX3Gmg5hmltuLXc
IV27PFIWy8z1ogHp2UKT/eSYRYtrJVVuSiGulaGId3ZDvvc6ldbR1xa4gSlwxbQ5u8cMnbIEGE+QbFVtqriSuQBz2
7yJ5PYsjrZXqHYXFYOKsIBZ9/7PgFUHvM+zgFQaigSo/N8+bpfdjc/rQjpcMA5psggm5OS56XwhEhPqYo9SKd9pRr
SIIm7UBAayr5oml0Ac/Is12z9+gleIER8hQ8qiCNLMleKtmXEvx6dZnnRqe5RJGDZHnZ9Z2Ew==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

R.F.C. MIR850101BY4

PALACIO MUNICIPAL S/N

H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT.

TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

037064

A



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLÁN
DEL RÍO

RECIBIMOS DE:

JACOBO CAMBERO FRANCISCO JAVIE

FOR LOS SIGUIENTE CONCEPTOS:

PERIODO: 01/01/2024 al 31/12/2024

RAMOS	ESPECIFICACION	CANTIDAD
101 - 0 1.00	FREDIAL URBANA Y SUB URBANA	626.21
105 - 0 1.00	ACTUALIZACION IMP. FREDIAL URBANO	0.00
110 - 1 1.00	IMPUESTO UAN	93.94
401 - 0 1.00	RECARGOS	0.00

CALLE: 5 DE MAYO N. EXT: 45 N. INT: 8/A
 COLONIA: ZONA CENTRO IXTLAN DEL RIO
 CLAVE CATASTRAL: 006-853-001-002-0002

PAGADO

SOLO CON ESTE RECIBO SE JUSTIFICAN LOS PAGOS QUE DEBERAN HACERSE PRECISAMENTE EN LA TESORERÍA O COLECTORÍA AUTORIZADA, DEBE ESTAR CERTIFICADA O SELLADA DE PAGO

TOTAL \$

3720.21

IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT, A

DE

DE

14

2024

9024

RECIBÍ FIRMA COLECTOR AUTORIZADO

Vc. Bo. DPTO. DE INGRESOS

CONSERVARSE POR 5 AÑOS



NAYARIT

SOLICITUD DE RECURSOS



INSTITUTO
NAYARITA DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

FECHA:	marzo 6, 2024	NOMBRE:	JAI ME ERNESTO MURO MARTINEZ
CANTIDAD:	\$180,001.50	C/LETRA	(CIENTO OCHENTA MIL UN PESOS 50/100 M.N.)
CONCEPTO:	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL QUE OCUPA EL ALMACEN, OFICINAS DE LA COORDINACION 03 TEPIC Y OFICINA ANEXA A LA COORDINACION CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2024. IMPORTE= \$173,914.50 + 16% IVA \$27,826.32= \$201,740.82 MENOS 10%L.S.R. \$17,391.45 MENOS 2.5% IMPTO. CEDULAR \$ 4,347.87 = PAGO TOTAL \$180,001.50 SEGÚN FOLIO FISCAL: F9B06E11-D575-47BF-9BFE-293AF2417796		

Vo.Bo

JEFE DEPTO. PLANEACION Y SEGUIMIENTO OPERATIVO


LIC. ARMANDO MANUEL FLORES ALVARADO

C.P. CESAR IVAN PATIÑO ROBLES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LLENADO EXCLUSIVO DE:

PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS:

PPS	AI	O	AP	U.R.	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

RECURSOS FINANCIEROS:

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER

REGISTRO PRESUPUESTAL	APLICACION CONTABLE Vo. Bo.	VALIDA DEPTO. ADMÓN. Y FINANZAS
ING. ILSE MONSERRAT ESPINOZA IBARRA	L.C. YOLANDA CARRILLO AVALOS	LIC. SUSANA GABRIELA DOMINGUEZ CASTRO

RFC emisor: MUMJ6206044N6
Nombre emisor: JAIME ERNESTO MURO MARTINEZ
RFC receptor: INE000506574
Nombre receptor: INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
Código postal del receptor: 63000
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: F9B06E11-D575-47BF-9BFE-293AF2417796
No. de serie del CSD: 00001000000505072465
Código postal, fecha y hora de emisión: 63000 2024-03-05 21:58:18
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Arrendamiento
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
80131500		3.00	E48	Unidad de servicio	57,971.5	173,914.50		Si objeto de impuesto.	
Descripción	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO 2024 FEBRERO 2024 Y MARZO 2024				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	173,914.50	Tasa 16.00%	27,826.32
					ISR	Retención	173,914.50	Tasa 10.00%	17,391.45
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
		015902055058							

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 173,914.50
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 27,826.32
Impuestos retenidos ISR \$ 17,391.45
Total \$ 180,001.50

Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Monto total retenido:		
4347.87		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
CFDI II AR POR ARRENDAMIENTO	2.5 %	4347.87

Sello digital del CFDI:

Du0lyijXTbDLrtvetNSgCVgdT8TB3Ej9lnrzjX9MxLuZz6v9BixyY/pEwvLswLGvG5AxRiR9t+KLJQDB0iAmVis3p8XMIOr9mJisBX7uhUQYVfVo22X5rkaHkmEU4SF9z7U7cZZuRLvMTO8fTvb f173Y14cTAc7IZ+rkc/HeHAgKUFW23cus3s9gCxhvNneUtgGKJum666UOY CgqK82dYdXyGouATcbx6Ppxcl3MgHyZEQi1NwwedjkkD76CBGOgfc2nKa10gpqz36i1Ag8TNaQH9JenkbA/H+ bCPJ24jhEYuhEFhD0SRoBjNtVWVeSgii6thdnex+MYrA==

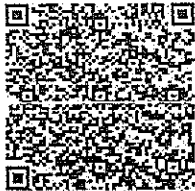
Sello digital del SAT:

SME6bBGDM5H+qsRdjW/8GxAhY12x8JlrwXWbL7ON1zbDnWMKxS20gPTRYMu+fDhp2SdqhrbT9DBsDYu2iPzRoh0eZmEqM+WZRvYoc/osBAIWgwgppTHG6Y4HAhd3S2WmvrBna2qjg M0Hm9xiG6selNfjhV9kgf7L3Ax9QFPXUA2v69z81AzD3zCnPM/YdZLEgQjfmSkMtm0ikj2R0TOOiEb3cwm6kksAQ6AOpD2kmBY9K7jb1F24gT1OdVt31MTRs5+9sBLIHBzRrg/aF07U2ZMc Lzd4k4dsiuWifowwPMowtBx8FUFLLcNmObhCn8NgPnKOLv+qH3ZF0RMbojBg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F9B06E11-D575-47BF-9BFE-293AF2417796|2024-03-05T21:59:31|SAT970701NN3|Du0lyijXTbDLrtvetNSgCVgdT8TB3Ej9lnrzjX9MxLuZz6v9Bixy /pEwvLswLGvG5AxRiR9t+KLJQDB0iAmVis3p8XMIOr9mJisBX7uhUQYVfVo22X5rkaHkmEU4SF9z7U7cZZuRLvMTO8fTvb f173Y14cTAc7IZ+rkc/HeHAgKUFW23cus3s9gCxhvNneUtgGKJum666UOY CgqK82dYdXyGouATcbx6Ppxcl3MgHyZEQi1NwwedjkkD76CBGOgfc2nKa10gpqz36i1Ag8TNaQH9JenkbA/H+bCPJ24jhEYuhEFhD0SRoBjNtVWVeSgii6thdnex+MYrA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-03-05 21:59:31
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" Version="4.0" Serie="ARAD"
Folio="69" Fecha="2023-07-01T22:22:08"
Sello="L8CcX2jxUZyGZmVDjN0bp2pPR1icj4V0pA+Lhpj13tEEUvpJwtKSmGfx3n8Eme7dHgyQLTE7K
0NEw25jymh5p6W5paEjxiA3EGwdQcM0Vak+R7gUkEdp5Cp71f+kFbBfMgSxQ0/acKI8Z/f000vDNKo3X
ZFqnv4ZKbc18V78ap+pT0pYx2GAMfpakyi28msNsg7QxYcpAQ0X4MXLcM4oiKTGBiUjYvkjJEpGnxuUN
Eey06kr5Bm6u0BTd+jkvt1drF8z8fgd5DTbCbvvukS2IP8hIcxqgUmid5EdL1vp8a/ZxARdrUgXVf9r6
E0STPI5L3pSL5ZEVTmp4UdzMLkzzA==" FormaPago="03"
NoCertificado="00001000000518906144"
Certificado="MIIF3DCCA8SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg5MDYxNDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQA
wggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSVk1DSUS8gREU
gQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHhKxkjaAoBgk
qhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08
gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ001
VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zZmVw
wWgYJKoZIhvcNAQKCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTBCEBTRVJWSUN
JT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMzA0MDMyMzNTVaFw0yMzA0MDMyMzM
3NTVaMIIGqMR0wGwYDVQQDEExRNQVJJSQBHbGVJDSUeU0FOQ0hFwJEdmB5GA1UEKRmUUFSSUEgr0FSQ01
BIFNBTKNIRVoxHTAbBgNVBAoTFE1BUk1BIEEdBUKNJQSBTQU5DSEVaMRYwFAyDVQQTEwI1HQNVMjMwNDI
2U1A1MRswGQYDVQFExJHVNVMjMwNDI2TU5UUK5SMDAxFAJUBGNVBAStDUdBTVMyMzA0MjZTU0UwggE
iMA0GCSqGSIb3DQEBAAU4IBDwAwggEKAoIBAQCtXEyLvc8f19mIaSNqEigPKelUS/abnnN+Pw1PXqv
JFG7e0KXUjvVkZpSE41a3TzKx2NoBI+attaEClf+AI9/OH0s+ZuXYvXMUZPEFbtASVJioQ3wgI6Pogwm
3JFP/YRvA13Dsfsmb0hXc1p/8frtj1YZEXDS0sCaijKxS8FJHch0/nijFk7pIronK1sumZHd3akDMzkV
Xx8fKcexvxsB4Y9ZiJmUmunpaTd+SX40WiI8w2y0NYEj1BLa0TvtNQROW7Y2w3LAvzNuD+NooV90i6Y
tflP4rn1fv0wsdG5jXAwXJiCOjNAFTzmbgKcAZZ0ZYMgiAp1Rvvn426BJqcbAgMBAAgJHTAbMAwGA1U
dEwEB/wQMAAwCwYDVR0PBAQDAgBAMA0GCSqGSIb3DQEBcWUAA4ICAQBoRw1JLgSrJfPmz+1MwSemGRV
Azu0QQ+nd4Xbk70H0tT68j1VLR9cn2aMCFHJigL4KrWPi8MVtvsXL35/Q1jIUhA+6SObFmm1Xa1e9f+W
dKah8zYL5H5fwqtD58uwHgDhsH2Y5UDszT4E92KD61BvNTtp11EH23+tfMpJqCnv1fKRUXhvz4gY9luZ
enhitk19Nv9uqG8qhtvmR9I1vpMzIasDFR4gUgJtBAt4ANu0q2g3gPliqjs90VbhFyldB/qGFH1KRXjP
Pga+Ogvm4AGDg3lk9cI/9/K5miiPaH4nFU1pbgKbcVCM+C3UTEwBqIHCJiqaF8B+vKvskXQgn+KwbgT1
67Y6WQ4P6NMeAXJ//3cTPyNmhlpK10+tIE8TtyjZszGxBp019Ut7UJAdpC7k+qOh1fu3K/6m810npJ3B
ic7ciagzkoyMTTrvYHcJxL8uOF20zSeveSg00DRURCZWCEPJD1MwpIhJT1AJQ0axshySjd15X9Y02qNv
lRH6bAtvoKz6ZvN70R67swFjjN2TYttbNhI8NgvDBESaziCSm8Swrxb8UW/gfcZAhVIjI/8i6dlt/60Q
7AvOjhdG7k/TYB5Nm1giIPci3Hdpu7hja14I6PvPzYJ+kqPHL9dHSnVfXlgz9mCGT/gRULiwVXSkkkMe
1VxupIa03VdZZRHRDEQ==" SubTotal="5087.04" Moneda="MXN" TipoCambio="1"
Total="5265.09" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE"
LugarExpedicion="63000" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"><cfdi:Emisor
Rfc="GASM230426SP5" Nombre="MARIA GARCIA SANCHEZ" RegimenFiscal="606"
><cfdi:Receptor Rfc="INE000506574" Nombre="INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA
ADULTOS" DomicilioFiscalReceptor="63000" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="G03" /><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveProdServ="80131500"
Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Descripcion="Alquiler y arrendamiento de
propiedades o edificaciones. ALQUILER DE PROPIEDAD NO AMUEBLADA UBICADA EN CALLE
SAN LUIS 120-B, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023."
ValorUnitario="5087.04" Importe="5087.04"
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="5087.04"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="813.93"
>></cfdi:Traslados><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion Base="5087.04"

Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.100000" Importe="508.70"
/></cfdi:Retenciones></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Imp
uestos TotalImpuestosRetenidos="508.70"
TotalImpuestosTrasladados="813.93"><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion
Impuesto="001" Importe="508.70"
/></cfdi:Retenciones><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="5087.04"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="813.93"
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><implocal:ImpuestosLocales
version="1.0" TotaldeRetenciones="127.18"
TotaldeTraslados="0"><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="Imp Ced"
TasadeRetencion="2.5" Importe="127.18"
/></implocal:ImpuestosLocales><tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1"
UUID="54318FE5-95D3-42C9-8D7E-421792AD3591" FechaTimbrado="2023-07-01T23:22:09"
RfcProvCertif="FFM100507289"
SelloCFD="L8CcX2jxUZyGZmVDjN0bp2pPR1icj4V0pA+Lhpj13tEEUvpJwtkSmGfx3n8Eme7dHgyQLT
E7K0NEw25jymh5p6W5paEjxiA3EGwdQcmOVak+R7gUkEdp5Cp7lf+kFbBfMgSxQO/acKI8Z/f000vDNK
o3XZFqnv4ZKbc18V78ap+pT0pYx2GAMfpakyi28msNsg7QxYcpAQOX4MXLcM4oiKTGBiUjYvkjJEpGnx
uUNEey06kr5Bm6u0BTd+jkvt1drF8z8fgd5DTbCbbvukS2IP8h1cxqgUmid5EdLlvp8a/ZxARdrUgXVf
9r6E0STPI5L3pSL5ZEvTmP4UdzMLkzzA==" NoCertificadoSAT="00001000000504221032"
SelloSAT="wZuw/4XQZSAn0gFozkdKS3LiWlx8qUp0ts5xXra25PZOQmhB7n/lGxcvzJTVKIyUd+5hUn
u2mBWGdNM821c5YsdawNlj+LniuDWJ2K8Q3saUwFXmXgja40f6mOp+IvYoPFetDaPE+OE1KGUaeMRAJL
coHHh0auZyRZuigzs8JqaSQvK4aDB8Z5WEUMeHdJAP7GZkNSh/Nl3CgxD8opvYpSoBzwGuuDymq4N1vq
RgIq0LM0dlK6QNPanCT8l1S0FiUTu79ezCpuFFahSrxg1PkBWYG3Q4CwPRarz5MtoOErrMNxyLykuUjc
02NYIFu2q0RjD0icFwZiG7/LaZRngYhA=="
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GASM230426SP5	MARIA GARCIA SANCHEZ	INE000506574	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
54318FE5-95D3-42C9-8D7E-421792AD3591	2023-07-01T22:22:08	2023-07-01T23:22:09	FFM100507289
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$5,265.09	ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a 1 del mes de ENERO del año 2024, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron y manifestaron: el C. **JAIIME ERNESTO MURO MARTINEZ**, quien para efecto del presente contrato se le denominara como **"EL ARRENDADOR"** y por otra parte el **INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** representado en este acto por la maestra **PAOLA ALEJANDRA ALVAREZ MONTERO**, Directora General en su calidad de Representante Legal de dicho Instituto, a quien en lo sucesivo, para efectos del presente contrato, se le denominará como **"EL ARRENDATARIO"**, quienes presentan a dos testigos, mismos que se mencionan al final del presente.

Que tienen concertado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** respecto del inmueble, ubicado en **EN CALLE SAN LUIS NÚMERO 430 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT**, el cual convienen en formalizar al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL ARRENDADOR

- A). - Que cuenta con la capacidad jurídica bastante para celebrar el presente instrumento.
- B). - Que es propietaria del inmueble objeto del contrato, ubicado en: **EN CALLE SAN LUIS NÚMERO 430 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT**, con clave catastral 01-59-02-055-058;
- C). - Que para efectos del presente contrato se señala como su domicilio el ubicado en: **CALLE ALMEJA NÚMERO 30 EN FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT, CON NÚMERO TELEFÓNICO 311-260-06-59.**
- D). - Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MUMJ6206044N6.

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO": por conducto de su representante legal:

- A). - Que es un organismo público descentralizado dependiente del Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto No. 8273 ocho mil doscientos setenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 06 de mayo del 2000 dos mil y su reforma del 22 de junio del 2005.
- B). - Que es una Institución que tiene como su objetivo fundamental el de proporcionar servicios de educación básica en el estado de Nayarit, la cual comprende la Alfabetización, la Educación Primaria y Secundaria, de personas de 15 años en adelante.

Contrato de Arrendamiento No: 002/2024

b). - El pago de la renta mensual será por mes ocupado, siéndole forzoso todo el mes y debiendo cubrir íntegro el pago en una sola exhibición o bien, en parcialidades siempre y cuando previo acuerdo de las partes.

c). - El pago de la renta se cubrirá dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, en depósito bancario a nombre del **JAI ME ERNESTO MURO MARTINEZ**, mediante clabe interbancaria **072 560 005853187656**, a la cuenta bancaria número **0585318765** en la institución bancaria **BANORTE** y, empezará a cubrirse a partir de la fecha en que se firme el presente contrato sobre mes ocupado y solo previa expedición de la factura correspondiente que haga y envíe "**EL ARRENDADOR**" a "**EL ARRENDATARIO**".

d). - "**EL ARRENDADOR**" se compromete a facturar de manera electrónica a la arrendataria por concepto del pago del arrendamiento, así como también a cumplir en estricto apego con todas las disposiciones y reformas fiscales aplicables en el ejercicio 2024.

e). - "**EL ARRENDATARIO**" está de acuerdo en que "**EL ARRENDADOR**" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de pago de renta, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

f). - No podrá en ningún caso "**EL ARRENDATARIO**" retener las rentas bajo ningún título judicial o extrajudicialmente, debiendo hacer el pago íntegro a más tardar, dentro de los primeros 15 quince días siguientes, al día de término de cada mes.

TERCERA. -El presente contrato será por 12 meses consecutivos, contados a partir del día 01 de ENERO del 2024 al 31 de diciembre del 2024. "**EL ARRENDATARIO**" se compromete a pagar el ajuste necesario para que las mensualidades corran del primero al último de cada mes.

CUARTA.- Será por cuenta de "**EL ARRENDADOR**" el Pago del Impuesto Predial, agua, y todos aquellos gastos de conservación del inmueble; así mismo se obliga "**EL ARRENDATARIO**", a cubrir el importe de los servicios solo de la energía eléctrica, teléfono, internet, que se utilicen en el inmueble materia del contrato, y si fuera el caso de los servicios de gas y televisión por cable, así como entregar los recibos originales liquidados por tales conceptos a "**EL ARRENDADOR**"; al término de este contrato.

Se especifica la obligación del "**EL ARRENDATARIO**" solo a pagar los servicios que se necesiten en la utilización del domicilio anteriormente descrito, con excepción del servicio de agua, por imposibilidad del Instituto a pagarlo.

QUINTA.- "**EL ARRENDADOR**" se compromete a la realización de reparaciones necesarias para conservar el inmueble en estado satisfactorio para servir al uso estipulado en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato, obligándose también a que cuando sean urgentes o indispensables o no se hagan dentro de los ocho días luego de solicitarlo por escrito "**EL ARRENDATARIO**", éste quedará autorizado para hacerlas y posteriormente cobrar el importe a "**EL ARRENDADOR**",

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que si al término del presente contrato "EL ARRENDATARIO" no desocupare la propiedad por cualquier motivo, no se considerará prorrogado dicho contrato, sino mediante convenio de renovación por escrito que para tal efecto firmen las partes, señalando como término convencional para hacerlo el de 30 días naturales anteriores a la fecha de terminación del presente contrato.

a). - En caso de que "EL ARRENDATARIO" continúe en posesión del inmueble, después del término convenido se obliga a avisar al propietario la continuación del arrendamiento o el término y entrega del inmueble.

b). - "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar debidamente saldados todos los recibos de los servicios: energía eléctrica, teléfono, internet, con lo que asumirá que "EL ARRENDADOR" los recibió a su entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los daños ocasionados en la propiedad, así como a los inmuebles colindantes por casos fortuitos o de fuerza mayor, no será responsabilidad de "EL ARRENDATARIO" siempre y cuando se compruebe que fueron consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de detectar algún equipo o instalación en mal estado en el primer mes de ocupación del inmueble, se deberá dar aviso por escrito a "EL ARRENDADOR", con acuse de recibido, para proceder a la reparación, por cuenta de "EL ARRENDADOR", siempre y cuando no sea imputable la falla a "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA CUARTA. - FACTURACIÓN. "EL ARRENDADOR" se compromete a facturar de manera electrónica a "EL ARRENDATARIO" por concepto del pago del arrendamiento, así como también de cumplir en estricto apego con todas las disposiciones y reformas fiscales aplicables con motivo del presente contrato en el ejercicio 2024.

DÉCIMA QUINTA. - "EL ARRENDATARIO" con motivo de las nuevas disposiciones aplicables en materia fiscal para el presente ejercicio, señala para la recepción oficial de facturas electrónicas, así como de archivos "XML" que también deberán adjuntarse, la dirección de correo: nay_recmat@inea.gob.mx la cual deberá ser utilizada invariablemente por "EL ARRENDADOR" para el envío de los mismos.

DÉCIMA SÉXTA. - "LAS PARTES" expresamente acuerdan en que el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas antes descritas, dará motivo a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por los ordenamientos aplicables del Código Civil del estado de Nayarit, sometiéndose expresamente a los tribunales de esta ciudad de Tepic, Nayarit; renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MUMJ6206044N6
Registro Federal de Contribuyentes

JAIME ERNESTO MURO
MARTINEZ
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14090814183
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEPIC, NAYARIT A 10 DE ENERO DE 2024



MUMJ6206044N6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MUMJ6206044N6
CURP:	MUMJ620604HNTRRM03
Nombre (s):	JAIME ERNESTO
Primer Apellido:	MURO
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	30 DE NOVIEMBRE DE 1983
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 1999
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 63000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MORELOS OTE	Número Exterior: 283
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: TEPIC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEPIC
Nombre de la Entidad Federativa: NAYARIT	Entre Calle: PRISCILIANO SANCHEZ



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Fco. de Icaza 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

MURO MARTINEZ JAIME ERNESTO

ALMEJA 30
AV LAS BRISAS Y Y PERLA
FRACC LAS BRISAS C.P. 63117
TEPEC, NAY.

TOTAL A PAGAR:

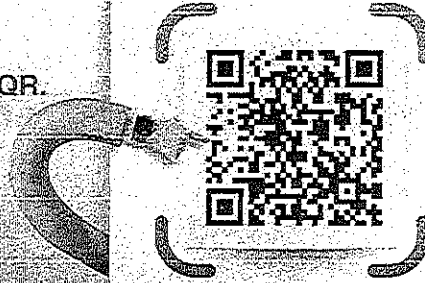
\$1,964

(UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



NO. DE SERVICIO: 502160901646

RMU: 63117 16-08-18 XAXX-010101 003 CFE

LÍMITE DE PAGO: 03 ENE 24

CORTE A PARTIR: 04 ENE 24

TARIFA: 1A **NO. MEDIDOR:** 909R9X

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 17 OCT 23 - 18 DIC 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>			
Energía (kWh)	18,321		17,642		679		
Básico					150	1,005	150.75
Intermedio					150	1,227	184.05
Excedente					379	3,584	1,358.33
Suma					679		1,693.13

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60	Energía	1,693.14
Distribución	0.00	0.00	989.17	989.17	IVA 16%	270.90
Transmisión	0.00	0.00	119.37	119.37	Fac. del Periodo	1,964.04
CENACE	0.00	0.00	4.28	4.28	Adeudo Anterior	776.94
Energía	0.00	0.00	543.88	543.88	Su Pago	-776.00
Capacidad	0.00	0.00	348.33	348.33	Total	1,964.98
SCnMEM(1)	0.00	0.00	4.21	4.21		

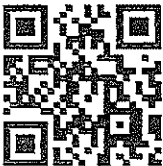
Apoyo Gubernamental 388.70

Fecha, hora y lugar de impresión: 10/01/2024 14:40:27hrs Caoba 100 San Juan Tepic Tepic Nayarit México 63130

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



63117 16-08-18 XAXX-010101 003 CFE
01 502160901646 240103 00001964 7



\$1,964

(UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

22DX12J014451970 Repartir

Tepic, Nayarit a; 12-Enero 2024.

Instituto Nayarita de Educación para Adultos
Atención
Lic. Susana Gabriela Domínguez Castro
Jefa del Depto. De Administración

Por medio del presente le hacemos llegar los datos para el pago de facturas por concepto de servicios.

Mediante transferencia electrónica.

Nombre o razón social

Jaime Ernesto Muro Martínez

R.F.C.

MUMJ 6206044N6

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Banco:

BANORTE

Numero de Cuenta:

0585318765

Clave Interbancaria:

072560005853187656

Sucursal:

9505 PLAZA TEPIC

Telefono:

311 2123869

Correo Electronico:

Jernest473@hotmail.com.

Sin mas por el momento me despido con un cordial Saludo.

Atentamente:



Jaime Ernesto Muro Martínez

2021 CAM 11 11 ENE. 2024 2024 CAM 11

PAGADO

DIRECCIÓN DE INGRESOS CATASTRO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

R.F.C. MTN-950101J1
PALACIO MUNICIPAL S/N
TEPIC, NAYARIT

TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
(FDI-01/REV.01)

FECHA: 11/01/2024 13:18:49
FOLIO: NRH:01521413147350

NOM: MUÑO MARTINEZ JAIME ERNESTO

REG: PERIODO CLAVE CATASTRAL
ENE-DIC DE 2024 1-59-02-055-058

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
002	PROPIEDAD URBANA Y SUBURBANA UBICADA EN SAN LUIS NO. 430 SAN. COL. ZONA CENTRO, TEPIC, NAYARIT	3,242.7537
815	DESCUENTO POR AFRONTO PAGO	-324.2753
809	IMPUESTO DEL 15% DE UAN	437.7710
SUBTOTAL		3,356.2493
TOTAL		3,356.2493

(TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

CATA: 52
CAJERO(A): GRECIA PAOLA SORIANO ESPAIN
FECHA DE IMPRESIÓN: 11/01/2024 13:18:49

Para solicitar factura ingresada:
<http://facturacion.tepic.gob.mx>
NRH:01521413147350

GRACIAS POR SU PAGO...
ESTIMADO CLIENTE VERIFICA QUE TU
PAGO SE ABOA A LA CUENTA CORRECTA
NO SE ACEPTAN TRASPASOS
NI DEVOLUCIONES
RECIBI DE CONFORMIDAD

Sistema Integral de Agua Potable y
Aterramiento de Tepic

Quetzala Snc. No. 57 Fracc. Fray J. Escob
Tel. 044-31-87-70, 133-54-44

"COMPONENTE DE PAGO"

Fecha: jueves 28 diciembre 2023 18:10:15 P

Capt. GZALAZAR Folio 2869751

Cc: 29940-5 3C

RFC:

Nombre:

CENTRO DE DISTRIBUCION DAMU SA

Cc: ZONA CENTRO OTE

Inst: SAN LUIS 43G NTE ZONA CENTRO
OTE 63100

Periodo: 1 - 2024 a 12 - 2024

DESCRIPCIÓN	Importes
CONSUMOS DE AGUA ANTICIPADO	3,113.21
Subtotal	3,113.21
I.V.A.	498.12
Total	3,611.33

Saldo usado	0.00
Saldo disponible	0.00
Adeudo	0.00

OPERACIONES POR SU PAGO
ESTIMADO CLIENTE VERIFICA QUE SU
PAGO SE ASERVA A LA CUENTA CORRECTA
NO SE ACEPTAN TRASPASOS
NI DEVOLUCIONES
RECIBO DE CONFORMIDAD

CERO TOLERANCIA CONTRA LA VIOLENCIA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio 24NA1371487	Clave R.F.C. MUMJ6206044N6
----------------------	-------------------------------

Nombre, Denominación o Razón social
JAIME ERNESTO MURO MARTINEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de enero de 2024, a las 11:04 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||MUMJ6206044N6|24NA1371487|10-01-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uC3hPAuMNHrIP/UdMOS5NnJ65XqTVOKJ3+p4bQ7FfLAXS3sDnIE4Kl4Xn94YledyRQgqgnFpBCkgAWZ1s2T8PmJyo
EU8Mw9e25aZi6dh/fy9vkrZWqCHZedC6h4X5hYDx+1DxEnikmyzT2HoCx5DFiPügOKFhiuwL/eTo3elb8KzstJL4
48c1vz9EQ+ZwmLvKR4S66Q0+GicGDbY+iLdf+myO0AbRnATmFdaxZzIDbpGskHrxNyn9cgRb0+0uHMHMdso9htRlm
P3IQIT9Ls8memmndJkjD9uU6QP5eg4+PdBH/tyveO0EXFQ8cEOtRT9N2hUg3nquZyYq3gw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.